



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 23 de febrero de 2023

### VISTO:

El Informe N° 83-2023-MPH-BCA/GDUR de fecha 16 de febrero de 2023; el Informe N° 070-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 16 de febrero de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. (...)".

Que, con Informe N° 83-2023-MPH-BCA/GDUYR de fecha 16 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Aprobación de la Directiva N° 002-2023-MPH-BCA/GDUR: "Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca";

Que, mediante Informe N° 70-2023-MPH-BCA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, opina que se declare PROCEDENTE la emisión de la Resolución de Alcaldía que APRUEBE la Directiva N° 02-2023-MPH-BVS/GDUR, denominada: "Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca";

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la DIRECTIVA N° 02-2023-MPH-BCA/GDUR denominada: "Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca"; la misma que consta de ocho (08) numerales y siete (07) anexos, que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** PÓNGASE de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas estructuradas de la Municipalidad para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLÍQUESE la Directiva N° 02-2023-MPH-BVS/GDUR en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

**ARTÍCULO QUINTO:** DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
*Hernán Vásquez Saavedra*  
Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE PROVINCIAL



Cc.  
GM  
GDUyR  
S.G.TyS.C  
Archivo.